



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP0789_3: Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos”



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0789_3: Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización del diagnóstico estético y diseño de protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos, y que se indican a continuación:



Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Realizar el diagnóstico estético, para la aplicación de técnicas estéticas de masaje, drenaje linfático y sensoriales, evaluando las características del cliente y adaptando el protocolo a sus necesidades, demandas y expectativas, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene aplicable y de acuerdo con los niveles de calidad establecidos.

- 1.1 Las características, demandas y necesidades del cliente se evalúan, recogiendo la información que sea de interés para la realización del diagnóstico profesional en el historial estético: datos personales, tratamientos anteriores, hábitos cosméticos y las pautas de vida que tengan relevancia.
- 1.2 La exploración estética se efectúa, aplicando las técnicas de observación, tacto, palpación, así como la utilización de equipos para medir la grasa corporal, termografía, microcámaras, analizadores de composición corporal, entre otros, para identificar las características cutáneas del cliente, las posibles alteraciones estéticas y las zonas anatómicas susceptibles de tratamiento, siguiendo el protocolo establecido.
- 1.3 Los posibles indicios de patología, intolerancias o contraindicaciones para la aplicación de técnicas manuales y/o aromaterapia, cromoterapia, musicoterapia, u otras, se identifican y se deriva el cliente a consulta médica, detallando los aspectos observados en el informe de derivación.
- 1.4 Las alteraciones post medicina y cirugía estética como edemas, equimosis u otras que pueden ser tratadas con técnicas estéticas de masaje y drenaje linfático, se identifican para elaborar el protocolo de tratamiento personalizado.
- 1.5 El diagnóstico estético se emite a partir del análisis y la evaluación de la información obtenida, teniendo en cuenta, la prescripción médica o de otros profesionales, aportada por el cliente.

2. Informar al cliente sobre los resultados del diagnóstico estético para presentar la propuesta de tratamiento, integrando técnicas estéticas de masaje, drenaje linfático y sensoriales, atendiendo a las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y protección de los datos de carácter personal del cliente.

- 2.1 Los datos generales obtenidos en el diagnóstico estético y los relativos al tratamiento seleccionado, se registran en las fichas o documentación técnica elaborada en soporte informático o de forma manual.
- 2.2 Las alteraciones patológicas o no estéticas detectadas, se remiten a tratamiento médico o al profesional correspondiente, elaborando un informe de derivación.



- 2.3 El resultado del diagnóstico estético y de la propuesta de tratamiento se comunica al cliente, indicando: número de sesiones y tiempo estimado de duración, secuenciación de las mismas, precio, asesoramiento profesional, entre otros.
- 2.4 Las alteraciones post tratamientos de intervenciones de medicina o cirugía estética detectadas, se comunican al cliente, indicando los aspectos que deba consultar con el facultativo.

3. *Elaborar los protocolos normalizados de trabajo para la aplicación de técnicas estéticas de masaje, drenaje linfático y sensoriales asociadas con fines estéticos, cumpliendo la normativa aplicable sobre instalaciones, medios técnicos y productos, asegurando los niveles de calidad.*

- 3.1 Los medios para el diagnóstico estético se identifican, especificándolos en el protocolo normalizado de trabajo para su aplicación.
- 3.2 Los protocolos normalizados de higiene, desinfección y/o esterilización de las instalaciones, medios técnicos y equipos a utilizar en la aplicación de técnicas manuales, aromaterapia y cromoterapia se diseñan, cumpliendo la normativa aplicable.
- 3.3 Los protocolos de atención al cliente: acogida, prestación del servicio, despedida, entre otros, se diseñan teniendo en cuenta las características generales del centro y el tipo de clientes.
- 3.4 Los medios técnicos para la elaboración de protocolos normalizados de trabajo en la aplicación de técnicas manuales y sensoriales, se identifican para incorporarlos al procedimiento de trabajo.
- 3.5 Los protocolos normalizados de trabajo para cada una de las técnicas de masaje manual o mecánico se detallan, incluyendo las fases del procedimiento, maniobras específicas y secuencia de las mismas, medios, cosméticos, e higiene postural para el desarrollo de la técnica.
- 3.6 Los protocolos normalizados de masaje y drenaje linfático manual o mecánico, post medicina y cirugía estética, se elaboran, de acuerdo con las indicaciones y prescripciones recibidas de la autoridad sanitaria competente, describiendo las maniobras, indicaciones, precauciones y contraindicaciones, así como el tiempo y la frecuencia de aplicación.
- 3.7 El modelo de consentimiento informado se elabora, estableciendo las condiciones de aplicación de las técnicas o tratamientos y describiendo los posibles efectos secundarios.
- 3.8 Los procedimientos técnicos de los tipos de masaje y drenaje corporal y facial, se definen de acuerdo con los criterios de calidad establecidos en los protocolos normalizados de trabajo.

4. *Personalizar los protocolos normalizados de las técnicas estéticas de masaje, drenaje linfático y sensoriales, asociándolas al diagnóstico estético y a las características, necesidades y demandas del cliente.*



- 4.1 Las técnicas estéticas de masaje y drenaje linfático establecidas en el protocolo normalizado, se adaptan de acuerdo con el diagnóstico y las características y necesidades del cliente, determinando las maniobras que se deben aplicar y pautando la secuencia, el ritmo y la intensidad de las mismas.
- 4.2 Las técnicas de aromaterapia, cromoterapia, musicoterapia, u otras, que complementan el tratamiento, se seleccionan en función de los efectos que se pretenden conseguir, para su aplicación individual o en combinación con técnicas de masaje.
- 4.3 Los cosméticos específicos del tratamiento se seleccionan en función de su forma cosmética, composición y efectos, características del cliente y la técnica de masaje, de acuerdo con el protocolo establecido.
- 4.4 Los aceites esenciales y sustancias para aromaterapia se seleccionan en función de su acción e indicaciones, determinando la mezcla de esencias y aceite base, su dosis y forma de aplicación, de acuerdo con el protocolo establecido.
- 4.5 Los parámetros de aplicación de los equipos para la cromoterapia y musicoterapia, se determinan en función de los efectos que se quieren conseguir y las pautas establecidas en el protocolo.
- 4.6 Los protocolos de trabajo con técnicas estéticas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos y de bienestar, utilizadas solas o asociadas, se personalizan, indicando los medios técnicos, los materiales, el número de sesiones estimado y la secuenciación de las mismas, así como la duración de cada sesión, la periodicidad de ejecución del tratamiento y el coste del mismo.
- 4.7 Los cuidados estéticos domiciliarios se comunican al cliente indicándole las pautas que debe seguir, antes y después de las sesiones de tratamiento, ya sea con técnicas manuales y/o asociadas para mejorar los resultados.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP0789_3: **Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos.** Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Descripción de la anatomía, fisiología y patología humana, relacionada con los tipos de masajes estéticos y técnicas sensoriales.

- Anatomía, fisiología y patología de los órganos, aparatos y sistemas del cuerpo humano relacionados con la aplicación de las técnicas manuales: sistema esquelético, muscular, sistema nervioso, sistema circulatorio sanguíneo y



linfático, sistema endocrino, sistema excretor, sistema reproductor, sistema inmune.

- Aparato respiratorio, aparato digestivo.
- Los órganos de los sentidos.
- El órgano cutáneo: estructura y funciones.
- Vías de penetración cutáneas.
- Factores que favorecen la penetración de cosméticos.
- Alteraciones cutáneas estéticas faciales y corporales relacionadas con la aplicación de las técnicas manuales y sensoriales: descripción, naturaleza de la alteración, estructuras afectadas.

2. *Cosméticos utilizados en la aplicación de técnicas de masaje estético y sensoriales.*

- Activos y formas cosméticas. Mecanismos de penetración y actuación.
- Cosméticos de higiene.
- Cosméticos para los masajes estéticos manuales y mecánicos.
- Cosméticos para alteraciones estéticas específicas: circulatorias, flacidez cutánea, adiposidades localizadas, entre otras.
- Conservación y manipulación de los cosméticos.
- Normativa vinculada a los cosméticos.
- Fitocosmética y aromaterapia aplicadas a masajes estéticos y sensoriales.
- Sustancias aromáticas: origen, extracción (expresión, destilación, maceración, entre otras), composición y efectos.
- Bases o vehículos portadores. Hidrolatos.
- Clasificación de los aceites esenciales. Aplicaciones estéticas. Dosis, mezclas y efectos sobre el organismo.
- Vías de penetración de los aceites esenciales. Mecanismos de acción. Indicaciones, precauciones y contraindicaciones en su aplicación tópica y olfativa.
- Reacciones adversas a los cosméticos.

3. *Técnicas de masajes estéticos. Técnicas sensoriales de cromoterapia y musicoterapia con fines estéticos.*

- Masajes estéticos. Clasificación, efectos, precauciones, indicaciones y contraindicaciones.
- Drenaje linfático manual: efectos inmediatos y retardados, locales y a distancia.
- Medidas de precaución, indicaciones y contraindicaciones relativas y absolutas.
- Masaje por presión: energía y meridianos. Efectos, indicaciones estéticas y contraindicaciones.
- Reflexología: puntos y zonas reflejas. Efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
- Cromoterapia. Efectos de las radiaciones electromagnéticas sobre los seres vivos.
- Radiaciones del espectro visible. Efectos de la cromoterapia con fines estéticos. Indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
- Musicoterapia: naturaleza y formas de propagación del sonido. Cualidades del sonido.
- Efectos de la musicoterapia sobre el organismo y sus usos con fines estéticos.
- Criterios y parámetros de aplicación de las melodías.

4. *Diagnóstico estético y protocolización de los procesos de aplicación de técnicas de masaje y sensoriales.*



- La entrevista como medio de estudio del cliente.
- Documentación profesional: historial estético, ficha técnica, consentimiento informado, informe para derivar a otros profesionales.
- Técnicas de diagnóstico.
- Equipos y medios específicos para el estudio de las características y condiciones del cliente. Deontología profesional.
- Elementos del protocolo: procesos, secuenciación, temporalización, medios técnicos y equipos.
- Protocolos de atención al cliente.
- Protocolos normalizados de diagnóstico y de tratamientos estéticos.
- Protocolos de técnicas manuales: masajes estéticos, drenaje linfático y técnicas por presión.
- Protocolos de técnicas sensoriales: aromaterapia, cromoterapia, y musicoterapia, entre otros.
- Protocolos normalizados de tratamientos estéticos asociando técnicas manuales y/o sensoriales.
- Higiene y seguridad asociadas al diagnóstico y a la aplicación de técnicas manuales y sensoriales con fines estéticos.
- Protocolos de limpieza, desinfección y esterilización de instalaciones, materiales, medios y equipamientos.
- Normas de higiene y seguridad en la aplicación de técnicas manuales con fines estéticos.
- Primeros auxilios o accidentes relacionados con la aplicación de técnicas manuales y sensoriales con fines estéticos.

5. Calidad en la aplicación del diagnóstico estético y elaboración de protocolos con técnicas de masaje y sensoriales.

- Parámetros que definen la calidad del servicio.
- Normas de calidad. Criterios de calidad.
- Técnicas para evaluar el servicio y el grado de satisfacción del cliente.
- Técnicas para detectar la desviación en la prestación de los servicios de diagnóstico estético y diseño de protocolos de tratamientos.
- Técnicas de atención al cliente.
- Técnicas de habilidades sociales específicas.
- Técnicas para la resolución de quejas.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.
- Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.



- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.

1.1. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0789_3: Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.1.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Elaborar el diagnóstico estético recogiendo los datos en la ficha técnica.
2. Personalizar protocolos de trabajo de técnicas de drenaje linfático manual facial, corporal y sensoriales asociadas con aromaterapia.



3. Completar con los datos del cliente los documentos profesionales que forman parte de su historial estético: protocolos, consentimiento informado, informes para derivar al facultativo.

Condiciones adicionales:

- Se recomienda asignar un tiempo total de SPE de 40 minutos para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación para el desarrollo de la SPE.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Adecuación en la preparación de la cabina, útiles, materiales y equipos para la aplicación del masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Selección de los útiles, mobiliario y materiales.- Selección de los equipos, accesorios y medios técnicos para el diagnóstico facial.- Comprobación de las condiciones y funcionamiento de los de los equipos, accesorios y medios técnicos.- Desinfección, esterilización y limpieza de los útiles, mobiliario, materiales y equipos.- Organización de los útiles, accesorios, materiales y equipos en la zona de trabajo. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Eficacia en la preparación y acomodación del cliente.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Relación con el cliente- Instalación del cliente.- Aplicación de los elementos de seguridad y protección al cliente.



	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las necesidades y demandas del cliente.- Información al cliente sobre las técnicas que se van a efectuar. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Rigor en la elaboración del diagnóstico estético del cliente.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación de las características, demandas y necesidades del cliente, los datos personales, tratamientos anteriores, hábitos cosméticos y las pautas de vida relevantes.- Exploración estética de acuerdo con el protocolo y las técnicas de observación, tacto, palpación y equipos de diagnóstico estéticos.- Identificación de posibles indicios de patología, intolerancias o contraindicaciones para la aplicación de técnicas manuales de drenaje linfático y aromaterapia.- Emisión del diagnóstico estético.- Complimentación de ficha técnica. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Calidad en la elaboración de protocolos personalizados de drenaje linfático facial y corporal y técnicas sensoriales con aromaterapia, asociadas a las características, necesidades y demandas del cliente.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Descripción de los métodos de aplicación de las técnicas de drenaje linfático asociando como técnica complementaria la aromaterapia.- Selección de las maniobras, secuencia, ritmo e intensidad.- Descripción de las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos.- Determinación (para el control de los efectos), de los parámetros de la dosis de aplicación de aceites y esencias en la técnica de aromaterapia.- Determinación los medios técnicos, materiales, número de sesiones, secuenciación de las mismas y duración de cada sesión.- Elaboración de los documentos-informes del tratamiento estético. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Eficacia en la presentación de la propuesta de tratamiento.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación del resultado del diagnóstico.- Comunicación de la propuesta de tratamiento que se adapta a las necesidades y demandas del cliente.- Propuesta de tratamientos alternativos que se adapten a sus necesidades y demandas. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Rigor en la cumplimentación de los datos del cliente en los documentos</i>	<ul style="list-style-type: none">- Terminación de la cumplimentación de la ficha técnica del cliente, con la estructura y los apartados correspondientes.- Acabado del informe de derivación a otros profesionales.



<i>profesionales que forman parte de su historial estético: protocolos, consentimiento informado e informes para el facultativo.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Cumplimentación de los datos del consentimiento informado y firma. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de elementos y medidas de protección personal.- Ejecución de actividades adoptando los principios de ergonomía.- Manipulación segura de residuos con eliminación selectiva. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>

Escala A

4	<p><i>Selecciona los útiles, mobiliario, accesorios, materiales y equipos según el protocolo normalizado; selecciona los medios técnicos para el diagnóstico facial: lupa, luz de Wood, medidor del grado de hidratación, sebómetro, peachímetro, analizador facial, micro cámara, analizador de Wood; comprueba las condiciones y funcionamiento de los equipos, accesorios y medios técnicos; desinfecta, esteriliza y limpia los útiles, mobiliario, materiales y equipos en función de sus características y usos; organiza los útiles, accesorios, materiales y equipos en la zona de trabajo para su rápida localización.</i></p>
3	<p><i>Selecciona los útiles, mobiliario, accesorios, materiales y equipos según el protocolo normalizado, olvidando algún accesorio o útil (boles, espátula, otros); selecciona los medios técnicos para el diagnóstico facial: lupa, luz de Wood, medidor del grado de hidratación, sebómetro, peachímetro, analizador facial, micro cámara, olvidándose el analizador de Luz de Wood; comprueba las condiciones y funcionamiento de los equipos, accesorios y medios técnicos; desinfecta, esteriliza y limpia los útiles, mobiliario, materiales y equipos en función de sus características y usos ; organiza los útiles, accesorios, materiales y no los equipos en la zona de trabajo para su rápida localización.</i></p>
2	<p><i>No selecciona los útiles, mobiliario, accesorios, materiales y equipos según el protocolo normalizado; no selecciona los medios técnicos para el diagnóstico facial: lupa, luz de Wood, medidor del grado de hidratación, sebómetro, peachímetro, analizador facial, micro cámara y analizador de Luz de Wood; comprueba las condiciones y funcionamiento de los equipos, accesorios y medios técnicos; desinfecta, esteriliza y limpia los útiles, mobiliario, materiales y equipos en función de sus características y usos; no organiza los útiles, accesorios, materiales y los equipos en la zona de trabajo para su rápida localización.</i></p>
1	<p><i>No selecciona los útiles, mobiliario, accesorios, materiales y equipos según el protocolo; no selecciona los medios técnicos para el diagnóstico facial: lupa, luz de Wood, medidor del grado de hidratación, sebómetro, peachímetro, analizador facial, micro cámara y analizador de Wood; no comprueba las condiciones y funcionamiento de los equipos, accesorios y medios técnicos; desinfecta, esteriliza y limpia los útiles, mobiliario, materiales y equipos en función de sus</i></p>



I características y usos; no organiza los útiles, accesorios, materiales y los equipos en la zona de trabajo para su rápida localización.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

5	<i>Trata al cliente con corrección y amabilidad, le instala de forma confortable ajustando los elementos del mobiliario; aplica los elementos de seguridad y protección al cliente; identifica las necesidades y demandas del cliente y le informa sobre las operaciones que se van a efectuar.</i>
4	<i>Trata al cliente con corrección y amabilidad, le instala de forma confortable ajustando los elementos del mobiliario; aplica los elementos de seguridad y protección al cliente; identifica las necesidades pero no escucha sus demandas, informa al cliente con un lenguaje poco claro sobre las operaciones que se van a efectuar.</i>
3	<i>Trata al cliente sin corrección y amabilidad, le instala de forma confortable ajustando los elementos del mobiliario; aplica los elementos de seguridad y protección al cliente; identifica las necesidades pero no escucha sus demandas, informa al cliente con un lenguaje poco claro sobre las operaciones que se van a efectuar.</i>
2	<i>Trata al cliente sin corrección y amabilidad, le instala de forma confortable ajustando los elementos del mobiliario; aplica los elementos de seguridad y protección al cliente; no identifica sus necesidades y demandas, no informa al cliente sobre las operaciones que se van a efectuar.</i>
1	<i>Trata al cliente sin corrección y amabilidad, le instala de forma confortable ajustando los elementos del mobiliario; no aplica los elementos de seguridad y protección al cliente; no identifica sus necesidades y demandas, no informa al cliente sobre las operaciones que se van a efectuar.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Describe los métodos de aplicación de las técnicas de drenaje linfático asociando como técnica complementaria la aromaterapia; selecciona las maniobras, secuencia, ritmo e intensidad; describe las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos; determina los parámetros, la dosis de aplicación de aceites y esencias en la técnica de aromaterapia; determina los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, duración de cada sesión y periodicidad; elabora los documentos e informes del tratamiento estético.</i>
4	<i>Describe los métodos de aplicación de las técnicas de drenaje linfático asociando como técnica complementaria la aromaterapia; selecciona las maniobras, secuencia, ritmo e intensidad, olvidando una maniobra (bombeo, arrastre, entre otras); describe las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos; determina los parámetros, la dosis de aplicación de aceites y esencias en la técnica de aromaterapia; determina los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, olvidando la</i>



	<i>duración de cada sesión y periodicidad; elabora los documentos e informes del tratamiento estético.</i>
3	<i>Describe los métodos de aplicación de las técnicas de drenaje linfático asociando como técnica complementaria la aromaterapia; selecciona las maniobras, secuencia, ritmo e intensidad, olvidando una maniobra (bombeo, arrastre, entre otras); describe las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos; determina los parámetros, la dosis de aplicación de aceites y esencias en la técnica de aromaterapia; determina los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, olvidando la duración de cada sesión y periodicidad; no elabora los documentos e informes del tratamiento estético.</i>
2	<i>No describe los métodos de aplicación de las técnicas de drenaje linfático asociando como técnica complementaria la aromaterapia; selecciona las maniobras, secuencia, ritmo e intensidad, olvidando una maniobra (bombeo, arrastre, entre otras); describe las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos; no determina los parámetros, la dosis de aplicación de aceites y esencias en la técnica de aromaterapia; determina los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, olvidando la duración de cada sesión y periodicidad; no elabora los documentos e informes del tratamiento estético.</i>
1	<i>No describe los métodos de aplicación de las técnicas de drenaje linfático asociando como técnica complementaria la aromaterapia; no selecciona las maniobras, secuencia, ritmo e intensidad; no describe las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos; determina los parámetros, la dosis de aplicación de aceites y esencias en la técnica de aromaterapia; no determina los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, olvidando la duración de cada sesión y periodicidad; no elabora los documentos e informes del tratamiento estético.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

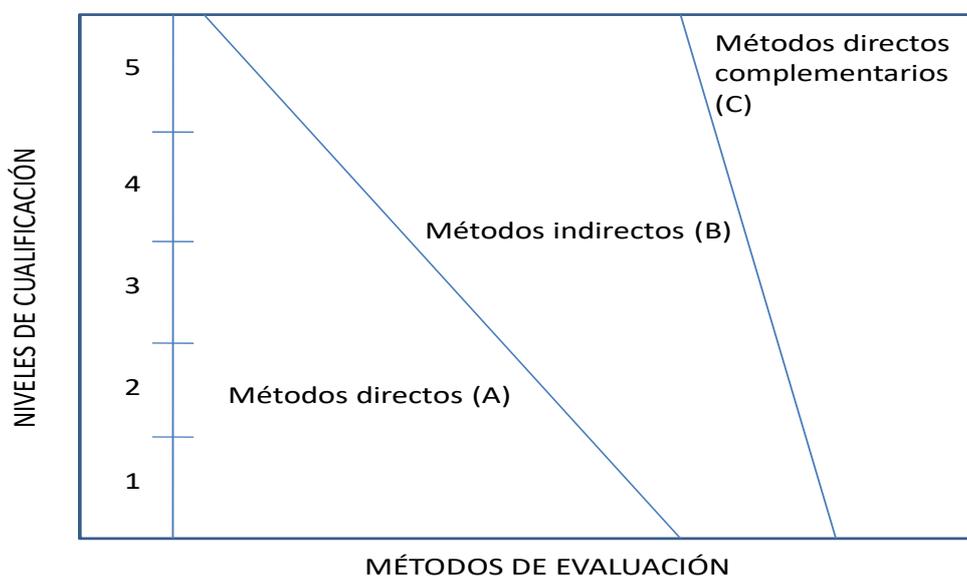
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras

sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a



niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia



de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.

- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 3 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tienen mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrá en cuenta la siguiente recomendación:



- Para determinar las características de la piel y zonas de tratamiento con drenaje linfático, se recomienda utilizar al menos un aparato de diagnóstico.